"Convenio de Entradas"

Fundación Tiempos Nuevos

y

MAS CERCA CALL CENTER S.A.

En Santiago de Chile, a Junio 2013, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, [redacted] y por doña Marta Troncoso Schneider, [redacted] ambas del mismo domicilio, en adelante La Fundación, por una parte; y por la otra, Mas Cerca Call Center S.A., RUT 99555710-K, en adelante representada por don Jose Antonio Llanos Diaz, [redacted] ambos domiciliados en San Diego 210 comuna de Santiago, ciudad de Santiago , en adelante El Cliente, se ha convenido lo siguiente :

Primero.

La Fundación y El Cliente acuerdan celebrar el presente convenio consistente en la venta de entradas al Museo Interactivo Mirador, en adelante "MIM", administrado por la Fundación Tiempos Nuevos, a un precio preferencial para los trabajadores del Cliente y los familiares de éstos, en adelante el "Convenio".

Segundo.

La vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2013.

Tercero.

La información relativa al lugar y horario de adquisición de las entradas y al horario de atención del MIM se encuentra disponible en las boleterías del MIM y en la sección "Horarios de Atención" de la página web www.mim.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y efectuar aperturas especiales y exclusivas, todo lo cual será informado en la página web indicada.

Las entradas se deben adquirir en las boleterías del MIM y su vigencia es para el mismo día en que sean adquiridas. Para contribuir a la calidad de la visita, la venta de entradas está sujeta al cupo del MIM.

Cuarto.

Los precios preferenciales para los trabajadores de MAS CERCA CALL CENTER S.A. y sus familiares, son los siguientes:

a) Período: Enero a Junio de 2013 y agosto a diciembre de 2013.

Valores Preferenciales Convenio		Valores Referenciales	
Niño (2 a 12 años)	$ 2.100.-	Niño (2 a 12 años)	$ 2.700.-
Adulto	$ 3.000.-	Adulto	$ 3.900.-
Adulto mayor de 60 años	$ 2.100.-	Adulto mayor de 60 años	$ 2.700.-

b) Período: durante Julio de 2013.

Valores Preferenciales Convenio		Valores Referenciales	
Niño (2 a 12 años)	$ 2.800.-	Niño (2 a 12 años)	$ 3.100.-
Adulto	$ 3.700.-	Adulto	$ 4.500.-
Adulto mayor de 60 años	$ 2.800.-	Adulto mayor de 60 años	$ 3.100.-

Quinto.

Para que un trabajador de MAS CERCA CALL CENTER S.A. acceda a los precios preferenciales señalados, deberá presentar en las boleterías del MIM un certificado emitido por el Área de Bienestar que acredite su calidad de tal, junto con su cédula de identidad. Hecha esta acreditación, tendrá derecho a que hasta 6 familiares directos que lo acompañen en la visita accedan al mismo beneficio.

La cantidad máxima de visitas anuales durante la vigencia del presente convenio es de 4.000 beneficiarios.

Sexto.

El Cliente se obliga a informar y promocionar permanentemente este Convenio en forma explícita a sus trabajadores, mediante comunicaciones habituales.

El presente beneficio no es acumulable ni puede hacerse valer junto con otras promociones y/o descuentos.

Séptimo.

El Cliente reconoce y acepta que:

- los visitantes del MIM deben transitar por el museo y sus dependencias, y hacer uso de sus instalaciones y exhibiciones, de un modo prudente y cuidadoso;

- la Fundación y el MIM le han informado a cabalidad respecto de los cuidados y conducta apropiada que todo visitante, sus trabajadores e invitados deben tener al visitar el museo, sus dependencias, instalaciones y exhibiciones.

El Cliente se obliga a transmitir toda esta información recibida del MIM y la Fundación a sus trabajadores e invitados, y a asegurarse que sea leída y entendida por éstos de un modo tal que estén plenamente conscientes y sean exclusivamente responsables de:

- transitar por el museo y hacer uso de sus instalaciones y exhibiciones en forma prudente y cuidadosa;

- emplear todo el cuidado necesario respecto de los menores que los acompañen en su visita a fin que actúen con la prudencia y cuidado adecuados.

En consecuencia, todo daño o perjuicio que sufrieren los trabajadores del Cliente, sus invitados y acompañantes con motivo de su visita al MIM, será de exclusiva responsabilidad del causante de dicho daño o perjuicio, salvo culpa o dolo del MIM o la Fundación. El Cliente renuncia a todo interés, derecho, pretensión, acción, reclamación, recurso o procedimiento que tuviere o pudiere tener respecto del MIM o la Fundación respecto de los daños y perjuicios antes mencionados.

Octavo.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

Noveno.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y uno en poder de El Cliente.

Décimo.

La personería de doña Consuelo Valdés y doña Marta Troncoso para actuar en representación de la Fundación Tiempos Nuevos consta en escritura pública con fecha 24 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don Jose Antonio Llanos Diaz, para actuar en representación de la Empresa Mas Cerca Call Center S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de Enero del 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de Humberto Quezada Moreno .

Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos

M TRONCOSO

Marta Troncoso Schneider
Directora Servicios al Visitante
Fundación Tiempos Nuevos

Jose Antonio Llanos Diaz
Gerente General
Mas Cerca Call Center S.A.